



Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

3184

/15

Expediente: 257/BCS/2015
16.27S.714.1.2-19/2015
Zofemata: 07141/1508

Ciudad de México, **29 SEP 2015**

Ing. José Carlos Cota Osuna
Delegado Federal en el estado de Baja California Sur
Melchor Ocampo N° 1045, entre Lic. Verdad y
Marcelo Rubio, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.

Presente

Anexo al presente remito a usted la Resolución Administrativa N° **770** /15, mediante la cual esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determinó corregir las fojas 1 a la 11 de la concesión **DGZF-212/15** cuya titular es la empresa **Promotora Cabo Real, S.A. de C.V.** respecto de una superficie de **1,401.598 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, para uso de **ornato**, a efecto de obtener su apoyo para la entrega del citado oficio.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse de la resolución que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

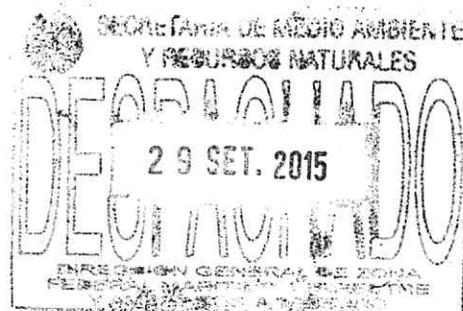
Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV* CACR*CSB.



RESOLUCIÓN No. **770** /15Expediente: 257/BCS/2015
ZOFEMATA: 07141/1508Ciudad de México a **29 SEP 2015**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE DETERMINA CORREGIR Y/O MODIFICAR EL TÍTULO DE CONCESIÓN N° DGZF-297/97, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2015, QUE A LA LETRA DICE:

RESULTANDO

1. Que el 28 de mayo del 2015, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la concesión N° DGZF-212/15, a favor de la sociedad mercantil **Promotora Cabo Real, S.A. de C.V.**, respecto de una superficie de **1,401.598 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, **para uso de esparcimiento (uso fiscal de ornato)**.
2. Que con fecha 13 de agosto de 2015, se recibió en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el escrito firmado por **John Anthony Vaughan Hoeffler**, en su carácter de apoderado general de **Promotora Cabo Real, S. A. de C. V.** mediante el cual solicita se corrija el instrumento jurídico N° DGZF-212/15, en relación con la superficie asentada en la foja 1 y el número de expediente administrativo indicado en las fojas de la 2 a la 11.

CONSIDERANDO

- I. Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones y permisos otorgados para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los



artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 26 y 27 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría.

- II. Que esta Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artículo 31, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2011, cuenta con las facultades para otorgar, prorrogar, revocar, anular, caducar, nulificar, dejar sin efectos y declarar la extinción de las concesiones, permisos y autorizaciones sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas, y autorizar las modificaciones a las condiciones y bases de dichos actos administrativos, así como las solicitudes de cesión de derechos y obligaciones en la materia.
- III. Que, a partir del análisis efectuado al escrito presentado por **John Anthony Vaughan Hoeffler**, en su carácter de apoderado general de **Promotora Cabo Real, S. A. de C. V.**, en el que solicita se corrijan y/o modifiquen diversas fojas de la concesión N° **DGZF-212/15**, se determinó procedente llevar a cabo dicha corrección.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 26 y 27 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 31, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la foja 1 del título de concesión N° **DGZF-212/15**, por lo que la **superficie correcta que se autoriza en la misma es de 1,401.598 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, **para uso de esparcimiento (uso fiscal de ornato)**

SEGUNDO.- Se modifican las fojas de la 2 a la 11 del título de concesión N° DGZF-212/15, por lo que el número correcto del expediente administrativo es el 257/BCS/2015.

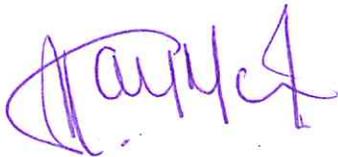
TERCERO.- Incluir la presente resolución como parte de la concesión N° DGZF-212/15, por lo que **Promotora Cabo Real, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo, así como a lo manifestado en el presente documento.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **Vaughan Hoeffler**, en su carácter de apoderado general de **Promotora Cabo Real, S. A. de C. V.** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, lo anterior de conformidad con los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Notifíquese a **Vaughan Hoeffler**, en su carácter de apoderado general de **Promotora Cabo Real, S. A. de C. V.** en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, ubicado en la calle San José de Comondú N° 1120, colonia Bellavista, C. P. 23050, La Paz, Baja California Sur.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Vaughan Hoeffler**, en su carácter de apoderado general de **Promotora Cabo Real, S. A. de C. V.**, que el expediente 257/BCS/2015 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicada avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL